

Constancia Secretarial. A despacho de la señora Jueza, informando que el proceso de la referencia se pasa a Despacho, en virtud de la orden de tutela contenida en el fallo del 23 de octubre hogaño, proferida por la Doctora CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023.

Viviana Rocio Rivas Parra
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2001

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone **OBEDECER y CUMPLIR** lo dispuesto por el Honorable Tribunal en sentencia adiada el anterior 23 de octubre, muy a pesar que el traslado previsto en el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el canon 110 íbidem, extrañado en el curso del tramite tutelar, se surtió en debida forma, tal como se puede observar en la información registrada en el sistema de JUSTICIA SIGLO XXI, desde el pasado 12 de mayo del año que avanza, esto es, hace poco más de 5 meses, veamos:

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios
Recepción memorial	7/07/2023			
Recepción memorial	7/06/2023			
Al despacho	19/05/2023			
Recepción memorial	12/05/2023			
Traslado C.G.P. 3 Días	12/05/2023	16/05/...	18/05/...	
Recepción memorial	20/04/2023			
Recepción memorial	20/04/2023			
Recepción memorial	30/03/2023			
Fijación estado	25/01/2023	26/01/...	26/01/...	

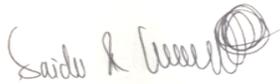
ii) En pos de acatar la orden del superior funcional se ordena que por secretaría del Juzgado se surta por segunda vez, el traslado de la liquidación de crédito. Lo anterior de manera INMEDIATA.

iii) Esta decisión, junto con la constancia del segundo traslado de la liquidación del crédito mandada, se ordena remitir al Ho. Tribunal, para que se tenga en cuenta como cumplimiento de la disposición tuitiva.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.